

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 23/05/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público 2022 de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios de esta universidad, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 23/05/2022. [2022/4846]

En aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión de 20 de diciembre de 2021, aprobó la oferta de empleo público adicional para estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 27 de diciembre de 2021.

Conforme con lo establecido en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adicionalmente a lo regulado en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la autorización de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que contempla las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, que estén dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Estableciendo la mencionada Ley en su artículo 2, apartado 1 lo siguiente:

“Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir”

Así mismo, en sus disposiciones adicionales sexta y octava específica, respectivamente que ,“ las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.” y que “adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.”

En aplicación del artículo 2 apartado 7 de la ley referenciada, la UCLM ha certificado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública la relación de plazas susceptibles de estabilización, para dar cumplimiento a los procedimientos previstos, autorizando dicha secretaría, con fecha 18 de mayo de 2022, que el número de plazas que pueden ser objeto de estabilización es de 39.

Estableciendo el artículo 2 apartado 5 de la citada Ley, que, como resultado de dichos procesos, no podrá derivarse incremento alguno ni de gastos ni de efectivos, la presente oferta de empleo público se ajusta a dicho precepto y al marco de las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tras su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 23 de mayo de 2022.

Este Rectorado, ha resuelto publicar la Oferta de Empleo Público 2022 de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, siempre condicionada por la previa autorización de la Comunidad Autónoma, conforme a las siguientes disposiciones:

Artículo 1.- Aprobación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se propone la aprobación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios que se incluye en la oferta de empleo público para 2022.

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta

El número de plazas ofertadas asciende a 39 plazas. Las convocatorias de estabilización de empleo temporal se adecuarán al siguiente detalle:

Subgrupo de Clasificación Profesional	Escala	Nº de plazas
C1	Administrativa	3
C1	Gestor Técnico de Biblioteca	3
C1	Tecnico Auxiliar de Mantenimiento	1
C1	Tecnico Auxiliar de Informática	2
C2	Auxiliar Administrativa	19
C2	Gestor de Servicios	10
C2	Laboratorio, Pers. Oficinos, CC. Médicas	1

Artículo 3.- Convocatorias

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 apartado 2 de la Ley 2/2021, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en esta oferta de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4.- Personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en las ofertas de empleo público se debe reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración pública de Castilla-La Mancha.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que fue actualizado en el artículo 1, apartado 2, de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para la consideración de personal con discapacidad.

La distribución se detallará en las distintas convocatorias derivadas de la presente oferta de empleo público.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias, materiales o temporales, para asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los candidatos

y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha

Disposición Adicional. - Información sobre procesos selectivos.

La difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente estabilización de empleo, así como cualquier información referente a las mismas, se publicará en la Intranet del personal de administración y servicios de la universidad y en la página web corporativa, en la dirección: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es>

Disposición final. - Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 23 de mayo de 2022

El Rector
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA